

**Representantes Legales de las Asociaciones
Religiosas en Uso de Inmuebles Federales.
Presente.**

26 enero de 2018.

Referente a los sismos ocurridos los días 07 y 19 de septiembre del año en curso, este Instituto, para enfrentar los daños asociados a los eventos sísmicos en los Inmuebles Federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, fracción II, 26, 28, fracción I, 78, 79, 81, 83, fracción VI, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 20 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 1, 4, fracción I, inciso a), 6, fracción I, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y 71 y 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; así como en la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, Capítulo Tercero, Lineamiento Noveno, además de en las Normas y Leyes Estatales y Municipales relativas a la vulnerabilidad y riesgo sísmico en las construcciones, emite las siguientes disposiciones:

I.- Las asociaciones religiosas tendrán sobre los inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades, la obligación de realizar a su costa las obras de demolición, construcción, restauración, reparación, ampliación, remodelación, conservación y mantenimiento de dichos bienes, debiendo obtener las licencias y permisos correspondientes, por lo que deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente en la entidad donde se encuentren los Inmuebles Federales de los que hacen uso.

II.- Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, además de las Normas y Leyes Estatales y Municipales relativas a la vulnerabilidad y riesgo sísmico en las construcciones, las asociaciones religiosas deberán solicitar dictamen de seguridad estructural y/o constancia de seguridad y operación o equivalente además de un informe sobre el estado actual de las instalaciones por parte del corresponsable o perito respectivo sobre los inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades que mantengan a su cargo. Éstos que habrán de ser avalados por un Corresponsable en Seguridad Estructural y/o Director Responsable de Obra y/o Perito Técnico Profesional autorizado, de acuerdo con la normatividad vigente en la entidad donde se encuentre el inmueble, lo anterior con la finalidad de que se tenga la certeza de las condiciones estructurales del inmueble y en su caso realicen las obras necesarias para la reparación, reconstrucción, conservación y adecuada operación de los mismos.

III.- Las asociaciones religiosas deberán presentar al INDAABIN la constancia o dictámen de seguridad estructural señalada en el párrafo anterior, para su registro y control, la cual tendrá una vigencia máxima de 5 años. Este documento se deberá presentar para su registro en la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario, ubicada en Salvador Novo 8, Colonia Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, Ciudad de México.

IV.- En el caso en que el dictámen señale la existencia de daños estructurales o la no factibilidad de utilización del inmueble. Para realizar los trabajos determinados en el dictamen estructural, se deberá realizar ante el INDAABIN el trámite correspondiente para la autorización de obras en inmuebles federales utilizados para fines religiosos, anexando el mencionado dictamen técnico de estabilidad o seguridad estructural emitido de conformidad con la normatividad vigente aplicable en la localidad del Inmueble, elaborado por un Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en Seguridad Estructural o Perito Técnico Profesional autorizado en la entidad donde se encuentra el inmueble federal, que dictamine que el

inmueble debe ser demolido y/o reconstruido en virtud de que sus estructuras son inestables para llevar a cabo las actividades de operación del culto público.

Para la demolición, reconstrucción, construcción, modificación, ampliación, adaptación o reparación, se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el formato INDAABIN-02-001, "Autorización de obras en inmuebles federales utilizados para fines religiosos", el cual está disponible en internet, en el portal único de gobierno gob.mx, en la siguiente liga <http://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-obras-en-inmuebles-federales-utilizados-para-fines-religiosos/INDAABIN1566> (se anexan formatos para pronta referencia). Las solicitudes para autorizar los proyectos de obras de construcción, reconstrucción, reparación, adaptación, ampliación, modificación o demolición, se deberán presentar en el edificio INDAABIN, ubicado en Av. México No. 151, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, Ciudad de México.

V.- En el caso de inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades, considerados monumentos históricos o artísticos, conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, las asociaciones religiosas deberán obtener las autorizaciones procedentes de la Secretaría de Cultura, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda, así como sujetarse a los requisitos que éstos señalen para la conservación y protección del valor artístico o histórico del inmueble de que se trate, atendiendo a lo referido en la fracción IV del artículo 81, así como en el artículo 105 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VI.- En el caso que las Asociaciones Religiosas decidan dejar de utilizar el inmueble federal para fines religiosos, deberán ponerlo a disposición del Instituto (INDAABIN) mediante la suscripción de un escrito libre señalando la intención y dirigido al Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTE

MTRA. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

C.c.p. - MTR. XAVIER GAYTÁN ZEPEDA.- Director General de Avalúos y Obras en el INDAABIN.- Presente
DR. EDUARDO SAUL TOPETE PABELLO.- Director General de Política y Gestión Inmobiliaria en el INDAABIN.- Presente
LIC. ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI.- Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal en el INDAABIN.- Presente
LIC. MANUEL FERNANDO LIZARDI CALDERON.- Titular de la Unidad Jurídica en el INDAABIN.- Presente
ING. FERNANDO MAS ROA.- Director de Programación y Contratación de Obras.- Para su Conocimiento.
Elaboró: Arq. Mario Alberto Terres Romay.
Revisó: Arq. Rodrigo Escárcega Alvarado, Ing. Fernando Mas Roa.

DIRECCIÓN GENERAL DE AVALÚOS Y OBRAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS

Homoclave	INDAABIN- 02-001.
Nombre del servicio	Visto Bueno de conformidad para proyectos de demolición, reestructuración y reconstrucción en inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades
Nombre Ciudadano	Visto Bueno de conformidad para proyectos de demolición, reestructuración y reconstrucción en inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades
Homoclave	INDAABIN- 02-002.
Nombre del servicio	Visto Bueno de conformidad para proyectos de regularización de obras de construcción o ampliación de columbarios con nichos, para el depósito de restos humanos áridos o cremados, en inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades.
Nombre Ciudadano	Visto Bueno de conformidad para proyectos de construcción y/o ampliación de columbarios con nichos.
	enero de 2018

Oficina receptora	Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, Del. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F. Horario: lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Teléfono: (0155) 5563 2798. www.indaabin.gob.mx , contacto@indaabin.gob.mx
Descripción del servicio	El INDAABIN en un plazo máximo de 30 días hábiles le otorgará su Autorización de obra.
Quién solicita el servicio	Interesado o representante legal
¿En qué casos se solicita el servicio?	Cuando las asociaciones religiosas pretendan realizar obra de construcción, demolición, modificación, ampliación, adaptación o reparación en inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades.
Costo Ley federal de Derechos, Artículo 190-C, Fracción IV, V, VI.	<p>Por la recepción, estudio y, en su caso, la autorización de proyectos de obra de construcción, demolición, modificación, ampliación, adaptación o reparación dentro de inmuebles de propiedad federal.....\$ 8,014.00</p> <p>Por recepción y estudio de solicitudes de autorización de un proyecto de construcción y/o ampliación de columbarios con nichos para el depósito de restos humanos áridos o cremados en templos de propiedad federal o sus anexidades, \$ 12,831.00</p> <p>Por aprobación del proyecto de construcción y/o ampliación de columbarios con nichos para el depósito de restos humanos áridos y/o cremados en templos de propiedad federal o sus anexidad.....\$ 6,416.00</p>
Documentos requeridos	<p>Escrito Libre para solicitud del Vo.Bo. de la conformidad del proyecto ejecutivo de inmuebles federales de uso religioso (1 original y copia). Dirigido al Director General de Avalúos y Obras.</p> <p>Cédula técnica para obras en inmuebles federales (1 original).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de acreditación de la asociación religiosa y de su representante legal o promovente (1 copia digitalizada, archivo PDF). • Documento de acreditación de la propiedad del inmueble federal (1 copia digitalizada, archivo PDF). • Acreditación vigente del Director Responsable de Obra DRO y/o Perito especializado, autorizado en la entidad donde se encuentra el inmueble federal (1 original certificado ante notario público o autoridad competente de dicha acreditación, enviada en físico al Centro de Contacto INDAABIN). • Acreditación del pago de derechos por la recepción, estudio y en su caso, la autorización de proyectos de obra de construcción, demolición, modificación, ampliación, adaptación o reparación dentro de inmuebles de propiedad federal de acuerdo a la ley federal de derechos artículo 190-C fracción IV,V y VI (1 original enviada en físico al Centro de Contacto INDAABIN y 1 copia digitalizada, archivo PDF). • Proyecto ejecutivo consta de: <ul style="list-style-type: none"> • Plano de conjunto indicando la zona de intervención. • Planos arquitectónicos de la intervención (plantas, cortes y fachadas). • Planos del estado actual del Inmueble (plantas cortes y fachadas). • Planos estructurales y memoria de calculo • Planos de instalaciones (Eléctrica Hidráulica y Sanitaria como mínimo). • Memoria técnica descriptiva de proyecto. • Dictamen Estructural. • Memoria fotográfica del inmueble del estado actual y áreas de intervención en el inmueble, <p>Todas la memorias deberán de estar impresas a color anexar un juego y en digital en archivo PDF.</p> <p>El proyecto ejecutivo y la información antes descrita deberá de ser presentada con firma autógrafa del Representante Legal del inmueble federal y del Director Responsable de Obra, Perito o Técnico Profesional acreditado en la entidad.</p> <p>Lo anteriormente descrito se entregara en 2 tantos de forma física en el Centro de Contacto INDAABIN, el proyecto deberá de presentarse en formato dwg AutoCAD y para el caso de los demás documentos; digitalizar en formato PDF, anexar dicha información en C.D. y enviar con toda la documentación en físico en un solo paquete.</p>

**CÉDULA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA PROYECTOS DE
OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES USO RELIGIOSO**

DIRECCIÓN GENERAL DE AVALÚOS Y OBRAS DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y CONTRATACION DE OBRAS SUBDIRECCION DE PROYECTOS	HOMOCLAVE DE TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL INDAABIN, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS
TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS	INDAABIN-02-001 y INDAABIN-02-002
FECHA: _____	FOLIO _____

A.- DATOS DEL INMUEBLE

NOMBRE DEL INMUEBLE _____ TELÉFONO INCLUIR LADA _____

UBICACIÓN

CALLE _____ NUMERO _____

COLONIA _____ LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO _____ C.P. _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____

NUMERO DEL REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO **RFI.** _____ REGISTRO CONSTITUTIVO **NÚMERO** _____ **SGAR** _____

SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PROPIEDAD FEDERAL SI NO EN TRAMITE

EL INMUEBLE FEDERAL CUENTA CON DECLARATORIA DE HISTORICO Y/O ARTISTICO SI NO N° DE CLAVE _____

B.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA

NOMBRE _____ ASOCIACION RELIGIOSA, ETC. _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRES _____

DOMICILIO

CALLE _____ NUMERO _____ TELÉFONOS _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____

DIRECCIÓN ELECTRONICA _____

C.- DATOS DEL PERITO Y/O DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

REGISTRO No. _____ OTORGADO POR _____

FECHA DE EXPEDICION _____ FECHA DE VENCIMIENTO _____

NOMBRE

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRES _____

DOMICILIO

CALLE _____ NUMERO _____ TELÉFONO _____

COLONIA _____ LOCALIDAD _____ C.P. _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sirvase llamar al INDAABIN al teléfono: 5563-2699 Ext.518 en el D.F. área Metropolitana, y del interior de la República".

El formato deberá ser llenado bajo protesta de decir verdad

NOTA: Se entregará la cédula en original, con la documentación solicitada para su trámite en el Centro de Contacto del INDAABIN.

Ubicado en Av. Mexico No.151, Col. del Carmen Delegación Coyoacan, C.P. 040100, Distrito Federal Tel. 5563 2699 Ext.454.

D.- TIPO DE OBRA.			
CONSTRUCCIÓN NUEVA	<input type="text"/>	_____ M2	AMPLIACIÓN <input type="text"/> _____ M2
ADAPTACIÓN	<input type="text"/>	_____ M2	MODIFICACIÓN <input type="text"/> _____ M2
DEMOLICIÓN	<input type="text"/>	_____ M2	REGULARIZACIÓN <input type="text"/> _____ M2
OTRA	TOTAL DE SUPERFICIE A INTERVENIR _____		
ESPECIFIQUE _____			
FECHA DE CONSTRUCCIÓN DE LO EXISTENTE _____			
ES INMUEBLE CATALOGADO POR EL INAH O INBA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
EN SU CASO ANEXAR INFORMACIÓN HISTÓRICA COMPLEMENTARIA.			

E.- DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	_____ M2	_____ %	
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	_____ M2	_____ %	
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO	_____ M2	_____ %	
SUPERFICIE AREA LIBRE	_____ M2	_____ %	
NÚMERO DE NIVELES	_____		
ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA	_____ M		
COLUMBARIOS CON NICHOS SUPERFICIE A CONSTRUIR Y/O ADAPTAR en su caso	_____ M2		N° _____

F.- DESCRIPCIÓN DEL USO DEL INMUEBLE POR NIVELES
NOTA: EN CASO DE SER INSUFICIENTE EL ESPACIO, USAR HOJAS ADICIONALES

G.- DOCUMENTOS GENERALES PARA TODO TIPO DE OBRA		SI	NO
*	SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES.		
*	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE FEDERAL 1 COPIA		
*	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O PROMOVENTE 1 COPIA		
*	ACREDITACIÓN VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DRO Y/O PERITO ESPECIALIZADO, AUTORIZADO EN LA ENTIDAD DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE FEDERAL 1 ORIGINAL CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO O AUTORIDAD COMPETENTE DE LA LOCALIDAD		
*	PLANOS ARQUITECTONICOS CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR, EN SU CASO.		
*	DOS TANTOS DEL PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, INCLUYENDO COMO MÍNIMO:	SI	NO
1	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN		
2	LEVANTAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL		
3	PLANTA DE CONJUNTO		
4	PLANTAS ARQUITECTÓNICAS		
5	CORTES		
6	FACHADAS		
7	CORTES POR FACHADA		
8	DETALLES ARQUITECTÓNICOS		
9	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO Y MEMORIA FOTOGRAFICA A COLOR DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE		
10	MEMORIA FOTOGRAFICA CON PIE DE FOTO A COLOR DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE		
*	PROYECTOS DE INSTALACIONES:	SI	NO
1	INSTALACION ELÉCTRICA		
2	INSTALACION HIDROSANITARIA		
3	OTRAS INSTALACIONES		
4	MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES.		
5	DOS TANTOS DEL PROYECTO ESTRUCTURAL.		
*	MEMORIA DE CALCULO.		
*	TODA LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD ASI COMO PLANOS, MEMORIAS Y ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN DE ESTAR FIRMADOS DE FORMA AUTOGRAFA POR EL RESPONZABLE INMOBILIARIO Y POR EL D.R.O, PERITO ESPECIALIZADO.		
*	PROYECTO EJECUTIVO DIGITALIZADO EN FORMATO DWG (AutoCAD.) VERSION 2010 anexar C.D.		
H.- DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE ANEXAN PARA EL Y TRAMITE		SI	NO
*	Acreditación del pago de derechos por la recepción, estudio y en su caso, la autorización de proyectos de obra de construcción, demolición, modificación, ampliación, adaptación o reparación dentro de inmuebles de propiedad federal de acuerdo a la ley federal de derechos artículo 190-C fracción IV,V y VI		
*	Acreditación del pago de derechos por recepción y estudio de solicitudes de autorización de un proyecto de construcción y/o ampliación de columbarios con nichos para el depósito de restos humanos áridos o cremados en templos de propiedad federal o sus anexidades de acuerdo a la ley federal de derechos artículo 190-C fracción IV,V y VI		
*	Acreditación del pago de derechos por aprobación del proyecto de construcción y/o ampliación de columbarios con nichos para el depósito de restos humanos áridos y/o cremados en templos de propiedad federal o sus anexidadde acuerdo a la ley federal de derechos artículo 190-C fracción IV,V y VI		
*	PARA AMPLIACION SE REQUIERE DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA CONTRUCCIÓN EXISTENTE EN TODOS LOS CASOS SIN EXEPCIÓN		
I.-DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE ANEXA PARA OBRA NUEVA		SI	NO
*	CONSTANCIA DE USO DEL SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL VIGENTE O DOCUMENTO DE AUTORIDADES LOCALES QUE LO SUSTITUYAN.		
J.-DOCUMENTACION PARA PRORROGAS		SI	NO
*	SOLICITUD DE PRORROGA DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES.		
*	PLANOS AUTORIZADOS SEÑALANDO EN FORMA GRAFICA REMARCANDO LA SECCIÓN FALTANTE A DESARROLLAR PARA LA TERMINACION DE LA OBRA		
*	DICTAMEN DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN CUAL AVALE Y MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROYECTO SE ESTÁ EJECUTANDO SEGÚN EL VO.BO. DE CONFORMIDAD OTORGADO		
*	MEMORIA FOTOGRÁFICA A COLOR DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICANDO EN EL PIE DE FOTO LUGAR Y FECHA DE LOS TRABAJOS		

NOTAS :

- 1.- PARA TODOS LOS CASOS DEBERÁ ANEXARSE UN ÁLBUM FOTOGRÁFICO ACTUALIZADO DEL SITIO.
EN CASO DE REQUERIR ALGÚN TIPO DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES A SU SOLICITUD, FAVOR DE ANEXAR LAS HOJAS
- 2.- NECESARIAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS Y SEÑALANDO EN CADA UNA DE ELLAS, EL N° DE FOLIO Y NOMBRE DEL INMUEBLE.
PARA AMPLIACIONES, ENTREGAR PLANOS INDICANDO GRAFICAMENTE CON UN ASHURANDO EL ESTADO ACTUAL EN LA SECCIÓN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA Y MEMORIA FOTOGRÁFICA ACTUALIZADA DEL INMUEBLE, ASÍ COMO EL AVAL DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO O TÉCNICO PROFESIONAL EN LA MATERIA, VIGENTE EN LA ENTIDAD DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE FEDERAL.
- 3.- PARA LA PRÓRROGA DEL PROYECTO SE REQUIERE QUE ANEXE LO SIGUIENTE : ESCRITO SOLICITUD DE PRORROGA, DICTAMEN DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN CUAL AVALE Y MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROYECTO SE ESTÁ EJECUTANDO SEGÚN EL VO.BO. DE CONFORMIDAD OTORGADO, MEMORIA FOTOGRÁFICA DE
- 4.- LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICANDO EN EL PIE DE FOTO LUGAR Y FECHA DE LOS TRABAJOS, COPIA DE PLANOS AUTORIZADOS QUE INDIQUEN GRAFICAMENTE EN PLANOS CON UN ASHURADO LA SECCIÓN INCONCLUSA, INFORME A DETALLE DE LOS TRABAJOS FALTANTES.

SI DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE SU APROBACIÓN, NO SE SOLICITA LA PRORROGA
- 5.- SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ NECESARIO REALIZAR UN NUEVO TRÁMITE DE VO.BO DE CONFORMIDAD, PARA CONTINUAR CON LAS OBRAS DEL PROYECTO EJECUTIVO Y SU TERMINACIÓN.

AL TÉRMINO DE LAS OBRAS, DEBERÁ INGRESAR POR ESCRITO EL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ANEXANDO LA MEMORIA FOTOGRÁFICA Y UN INFORME A DETALLADO DEL PROCESO DE LA OBRA TERMINADA, INCLUYENDO EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O.), PERITO O TÉCNICO PROFESIONAL, VIGENTE
- 6.- DE LA ENTIDAD MEDIANTE EL CUAL CERTIFIQUE QUE LO CONSTRUIDO, SE REALIZÓ CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO AUTORIZADO POR ESTE INSTITUTO, LA ACREDITACIÓN VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA DE LA ENTIDAD DONDE SE ENCUENTRE EL INMUEBLE EN ORIGINALCOPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO O AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD.

TODA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE PARA EL PRESENTE TRAMITE, DEBERÁ DE SER VALIDADA Y FIRMADA DE
- 7.- FORMA AUTOGRAFA POR REPRESENTANTE LEGAL Y EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y/O PERITO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, VIGENTE DE LA ENTIDAD DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE FEDERAL, ANEXAR ACREDITACION ORIGINAL DE COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO O AUTORIDAD COMPETENTE.

EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA ORIGINAL CERTIFICADA DE LA ACREDITACIÓN DEL DIRECTOR
- 8.- RESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO ESPECIALIZADO EN ESTRUCTURAS MISMOS QUE DEBERÁ DE SER DE LA ENTIDAD DÓNDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE.

EN CASO DE CONTAR CON DECLARATORIA COMO HISTÓRICO Y/O ARTÍSTICO EL USUARIO DEBERÁ ACUDIR A EFECTUAR
- 9.- SU TRÁMITE EN LA SECRETARIA DE CULTURA (INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA O AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA).

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE CÉDULA SON REALES Y SE APEGAN ESTRICTAMENTE A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO O DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.

- a) No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional, a los que se señalan en el formato.
- b) Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.
- c) El formato deberá reproducirse en hojas de papel bond blanco.
- d) Toda la documentacion debéra de contener firma autografa del representante legal y director responsable de obra.